

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: EUR.01/004/2004 (Público)

Servicio de Noticias: 174/2004

9 de julio de 2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR010042004>

Embargado hasta las 06:00 GMT del 12 de julio de 2004

Ministros de Asuntos Exteriores de la UE: La nueva fuerza de la UE en Bosnia y Herzegovina no debe cometer los mismos errores que la SFOR

(Bruselas, 12 de julio de 2004) Mientras los ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea (UE) se preparan para aprobar hoy las directrices de la nueva operación militar de la UE en Bosnia y Herzegovina, que se conocerá como ALTHEA y sustituirá a la Fuerza de Estabilización (SFOR), bajo el mando de la OTAN, Amnistía Internacional aconseja a la UE que aprenda de las deficiencias de la SFOR.

En particular, Amnistía Internacional señala su preocupación, planteada reiteradamente a la OTAN y a los gobiernos que aportaban fuerzas a la SFOR, por los casos en que la SFOR no ha actuado conforme al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, como cuando se han producido detenciones ilegales y arbitrarias y denuncias de malos tratos a los detenidos a manos de los miembros de la fuerza multinacional.

“La UE no debe ser víctima de la misma falta de salvaguardias mostrada por la SFOR, motivo, entre otras cosas, de que esta fuerza multinacional no se ocupara adecuadamente de las violaciones de los derechos humanos de los detenidos. Amnistía Internacional cree que los errores de la SFOR se debieron en parte a la falta de un adecuado control civil”, ha dicho Dick Oosting, director de la Oficina de Amnistía Internacional ante la Unión Europea.

“Es más importante que nunca –afirmó– garantizar la más correcta de las conductas de las tropas en suelo extranjero, con una verdadera rendición de cuentas”

Amnistía Internacional pide a la UE que, al decidir la acción conjunta del Consejo sobre la nueva misión de la UE en Bosnia y Herzegovina:

- se comprometa a cumplir plenamente el derecho internacional de derechos humanos, y a garantizar que sus normas se aplican en las operaciones de la ALTHEA;
- cree un sistema centralizado de control civil sobre la ALTHEA;
- establezca procedimientos centralizados y transparentes por medio de los cuales las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de la ALTHEA se investiguen de forma minuciosa e imparcial, y se abran procedimientos disciplinarios y penales contra aquellos sobre los que recaiga la sospecha razonable de haber cometido violaciones de derechos humanos;
- aprueben la jurisdicción del Defensor del Pueblo de Bosnia y Herzegovina sobre las actividades de la ALTHEA;
- proporcionen formación amplia y coherente en normas internacionales de derechos humanos a todo el personal de la ALTHEA.

En especial, Amnistía Internacional cree que la ALTHEA debe:

- buscar activamente a los inculpados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, coordinando sus actividades con las fuerzas de la OTAN en Bosnia y Herzegovina cuando sea conveniente, con vistas a detener a los sospechosos y transferirlos bajo la custodia del Tribunal;
- entregar inmediatamente a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina a todas las personas detenidas por la ALTHEA para las que el Tribunal no haya dictado orden de detención;
- no seguir con la actual práctica de la SFOR de detener arbitrariamente;
- adoptar una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de explotación sexual, que incluya prohibir mediante sanciones disciplinarias y penales el uso de mujeres y niñas víctimas de trata obligadas a prostituirse;
- garantizar una reparación, incluido el pago de una indemnización adecuada, a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por su personal.

Véase el reciente informe de Amnistía Internacional (disponible sólo en inglés)

The apparent lack of accountability of international peace-keeping forces in Kosovo and Bosnia y Herzegovina (Índice AI EUR/05/002/2004)

<http://web.amnesty.org/library/Index/ENGEUR050022004?open&of=ENG-2EU>

Si desean más información y concertar entrevistas, diríjense a la Oficina de Amnistía Internacional ante la UE (Bruselas)

Tel: 32-2-5021499

Fax: 32-2-5025686

Correo-E: amnesty-eu@aieu.be

Sitio web: www.amnesty-eu.org